

DISPOSICION SE-CFJ N° 179/20

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), la Res. CACFJ N° 9/20, la Disp. SE-CFJ N° 154/19 y 114/20, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CACFJ N° 09/20 y Disp. SE-CFJ N° 114/20 se autorizó la realización de la actividad "Justicia Juvenil: Mediación y enfoque restaurativo - segunda parte" y a tal fin se designó como capacitadores a Martiniano Terragni, Virginia Domingo, Gabriel Fava, Daniela Vetere, Raúl Calvo Soler, Mirta Ravera Godoy e Ignacio Mayoral y como moderadora a Alejandra Quintero.

Que la actividad se realizó los días 3, 10, 17 y 24 de noviembre y 1° de diciembre de 2020 y se transmitió por la Plataforma Zoom y el canal de YouTube del Centro de Formación Judicial.

Que la Disp. SE-CFJ N° 154/19 estableció los montos de retribución para quienes desempeñen las tareas de capacitación, coordinación, dirección, evaluación de capacitandos, auxiliar docente, dictado de conferencias magistrales, exposiciones en jornadas, debates y mesas redondas e intérprete de Lengua de Señas Argentina en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo de pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1°) Certifícase la participación de Martiniano Terragni como capacitador, durante una y media (1,5) horas, en la actividad "Justicia Juvenil: Mediación y Enfoque Restaurativos Segunda parte".

2°) Autorízase el pago de la suma de pesos dos mil ochocientos cincuenta y dos con sesenta y cuatro centavos (\$2.852,64) a Martiniano Terragni en virtud de la certificación efectuada en el art. 1° de la presente disposición.

3°) Certifícase la participación de Virginia Domingo como capacitadora, durante una y media (1,5) horas, en la actividad "Justicia Juvenil: Mediación y Enfoque Restaurativos Segunda Parte".

4º) Certifícase la participación de Gabriel Fava como capacitador, durante cuarenta y cinco (45) minutos, en la actividad "Justicia Juvenil: Mediación y Enfoque Restaurativos Segunda Parte".

5º) Autorízase el pago de la suma de pesos mil cuatrocientos veintiséis con treinta y dos centavos (\$1.426,32) a Gabriel Fava en virtud de la certificación efectuada en el art. 4º de la presente disposición.

6º) Certifícase la participación de Daniela Vetere como capacitadora, durante cuarenta y cinco (45) minutos, en la actividad "Justicia Juvenil: Mediación y Enfoque Restaurativos Segunda Parte".

7º) Autorízase el pago de la suma de pesos mil cuatrocientos veintiséis con treinta y dos centavos (\$1.426,32) a Daniela Vetere en virtud de la certificación efectuada en el art. 6º de la presente disposición.

8º) Certifícase la participación de Raúl Calvo Soler como capacitador, durante cuarenta y cinco (45) minutos, en la actividad "Justicia Juvenil: Mediación y Enfoque Restaurativos Segunda Parte".

9º) Autorízase el pago de la suma de pesos mil cuatrocientos veintiséis con treinta y dos centavos (\$1.426,32) a Raúl Calvo Soler en virtud de la certificación efectuada en el art. 8º de la presente disposición.

10º) Certifícase la participación de Mirta Ravera Godoy como capacitadora, durante cuarenta y cinco (45) minutos, en la actividad "Justicia Juvenil: Mediación y Enfoque Restaurativos Segunda Parte".

11) Autorízase el pago de la suma de pesos mil cuatrocientos veintiséis con treinta y dos centavos (\$1.426,32) a Mirta Ravera Godoy en virtud de la certificación efectuada en el art. 10º de la presente disposición.

12) Certifícase la participación de Ignacio Mayoral como capacitador, durante una y media (1,5) horas en la actividad "Justicia Juvenil: Mediación y Enfoque Restaurativos Segunda Parte".

13) Certifícase la participación de Alejandra Quintero como moderadora en la actividad "Justicia Juvenil: Mediación y Enfoque Restaurativos Segunda Parte".

14) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 179/20



Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial